



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla

09 MAYO 2017

GA

002005

Señora

**MONICA PATRICIA CARRILLO FRAGOSO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA  
Carretera La Cordialidad No. 24-15  
Baranoa - Atlantico

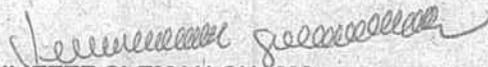
Ref: Auto No.

00000588

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso ómiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

EXP: 0111-445 IT: 668 de 2016  
Elaboró: Jose Cabal / Supervisor: Odair Mejía  
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

*Japal*



31/3/17  
24/4/17

00000588

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental,, a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., ubicada en la Carretera La Cordialidad N° 24 – 15 de Baranoa - Atlántico, de NIT: 900.091.850-8, representada legalmente por Mónica Patricia Carrillo Frago, con el fin de realizar el control y seguimiento a las actividades que desarrollan.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000668 del 22 de Septiembre de 2016, en el cual se describe lo siguiente.

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.**

- La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra ubicada en el municipio de Baranoa-Atlántico; la EDS realiza actividades de venta de combustibles líquidos, a través de dos (2) islas para la distribución de (corriente y diesel) y realiza actividades de venta de Gas Natural Vehicular a través de una (1), además la EDS presta los servicios de distribución de lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

**EVALUACIÓN DE LA INFORMACION.**

**OBSERVACIONES DE CAMPO.**

Se realizó visita técnica a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., y se obtuvo la siguiente información:

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con dos (2) islas para la venta de combustible líquido (corriente y diesel) y una (1) isla para la venta de Gas Natural Vehicular, las islas poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco de (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante de (150lb) ubicado en la isla de suministro de combustibles de la EDS, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee dos (2) islas con sus respectivos surtidores; para la realizar la actividad de venta de combustibles líquidos (corriente y diesel), la EDS posee dos (2) tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles líquidos, con las siguientes capacidades: para gasolina motor corriente de diez mil (10.000 galones) y diesel de diez mil (10.000 galones).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con cuatro (4) pozos de monitoreo en el área de los tanques de almacenamiento de combustible, cumple según con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.3 Instalaciones de tanques de almacenamiento-Métodos para detección de filtraciones en tanques-Pozos de monitoreo (Ficha de manejo EST-5-2-3). La EDS realiza seguimiento a los pozos de monitoreo una vez al mes.

Baranoa

00000588

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentran señalizada, posee avisos de seguridad y equipos para posibles contingencias en las áreas de almacenamiento y zona administrativa, tienen instalado dos extintores de polvo químico seco (20lb) por cada una de las islas y un extintor portátil de (150lb). En total en la EDS se encuentran once (11) extintores en las áreas de suministro de combustibles líquidos y venta GNV para prevenir alguna contingencia.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra ubicada en la Carretera la cordialidad N°24-15 Baranoa-Atlántico, esta estación de servicio dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (corriente y diesel), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee una planta de Gas Natural Vehicular, se observó señalizada previamente en las vías de acceso, tablero de control eléctrico, áreas de compresores unidades de almacenamiento y surtidores, además la planta cuenta dispositivos para la prevención y control de fugas.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., posee tres 3 válvulas para detener el suministro de combustibles y GNV en caso de una emergencia los cuales se encuentran ubicados en las siguientes zonas en el equipo de ERM, zona de suministro y uno en el compresor del GNV.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se suministra de agua potable por parte del acueducto Triple A S.A. E.S.P.

**Tratamiento de aguas residuales.**

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta dos canales perimetrales el primero se encuentra alrededor de la zona de las isla de suministro de combustibles y segundo rodea la zona de almacenamiento de combustibles líquidos, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de dos secciones, su disposición final es a la red de alcantarillado.

La EDS vierte las aguas residuales domesticas generadas por tres (3) baños y cafetería a la red de alcantarillado del municipio de Baranoa.

**Residuos**

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con un Plan de Contingencia y Plan de Gestión de Residuos Peligrosos; donde se evidencia la generación de 56.1 kg/mes.

En la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa Recitrac S.A.S., de 110 Galones de borras líquidas.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con un área identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, sin filtraciones y con un dique de contención.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA realiza disposición final de los residuos peligrosos generados como borras líquidas, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos cada seis meses.

**Revisión de documentos manejo de residuos peligrosos.**

Al realizar la consulta de los periodos de balance diligenciados por el establecimiento La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S. identificado con NIT 900.091.850-8 se

Japah

00000588

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.

encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM. Fecha de consulta: agosto 19 de 2016.

Consulta de periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL.

PERIODO DE BALANCE	ESTADO
01/01/2012-31/12/2012	Estado transmitido por web.
01/01/2013-31/12/2013	Estado transmitido por web.
01/01/2014-31/12/2014	Estado transmitido por web.
01/01/2015-31/12/2015	Estado transmitido por web.

**Permisos requeridos**

- **Permiso de vertimientos líquidos:** Se requiere la estación de servicio debe solicitar permiso de vertimientos líquidos según lo establecido decreto 1076 de 2015 Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.
- **Permiso de emisiones atmosféricas:** No aplica
- **Monitoreo de ruido:** No aplica.
- **Permiso de captación:** El agua es suministrada por el acueducto del municipio.

**Cumplimiento.**

Auto No. 000001331 de 2015, por el cual se hacen unos requerimientos a COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.			
Asunto	Cumplimiento		
	Sí	No	Observaciones
Requerir nuevamente a la EDS EL Rancho ,ubicada en la vía cordialidad N°24-15 barrio 20 de Julio, para que dé cumplimiento de inmediato a las siguientes obligaciones			
Programa de uso eficiente de agua y energía de la EDS Certificados de mantenimiento de la trampa de grasas certificado de calibración de surtidores de combustibles y gas natural vehicular.	X		Cumple mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016.
Realizar pruebas hidrostáticas de los tanques de almacenamiento de combustibles y enviar un informe de cada prueba realizada a la CRA, además continuar presentado estas pruebas cada año.	X		Cumple mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016.
Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido, enviar documento de forma semestral.	X		Cumple mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016. Se presentaron certificados de la empresa.
Mantener actualizado el Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas del establecimiento teniendo en cuenta la Resolución No. 0524 del 13 de Agosto de 2012, emitida por la CRA, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para elaboración de plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos. Principios facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencias, acorde al Decreto 321 de 1999, demás normatividad vigente relacionada.	X		Cumple mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016. Presentó actualización del plan de contingencias.
Enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuos peligroso.	X		Cumple mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016.

**Evaluación de la documentación presentada mediante radicado No. 010095 de 09 de junio del 2016.**

- Japah*
- La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó registros de movilización de residuos peligrosos por la empresa RECITRAC S.A.S., con ciento diez (110) galones de borras líquidas, la cual es la encargada de dar la disposición final de los residuos peligrosos generados por la EDS.
  - La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó certificado de limpieza de tanques por la empresa TEPMIND E.U., con número Nit. 802021525 – 4.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

- C. La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., presentó certificado de pruebas hidrostáticas de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos por la empresa TEPMIND E.U con número Nit 802021525 – 4. Los resultados de la prueba realizada describe que no existen fuga en los tanques de almacenamiento de combustibles diesel diez mil (10.000 galones) y corriente de diez mil (10.000 galones).
- D. La EDS presentó certificado de la limpieza de trampa de grasas con 20kg realizada por la empresa ECOSOL. S.A.S. SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA. Nit 9000.091.850-8.
- E. LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., Presentó ACTUALIZACIÓN PLAN DE CONTINGENCIAS en cual se describe lo siguiente:

**DIRIGIDO A:** Personas que en razón de su actividad, requieran una sólida y avanzada formación en un mercadeo actualizado y cuyo objetivo en el corto y mediano plazo, sea el de destacarse ellos y sus empresas como líderes en un mercado cada vez más competitivo.

**METODOLOGÍA:** Se trabajara una metodología de acción - participación donde el Cliente como el facilitador interactúa y tendrán la responsabilidad de construir el aprendizaje a través de temáticas, exposiciones, manejo de casos, estudio de materiales entregados y trabajo de campo (islas).

La EDS realizó durante el año 2015 capacitaciones al personal interno que labora en la parte de operación de la estación de servicio, a través de fendipetroleo sobre los siguientes temas

#### **ESTRUCUTURA FISICA**

LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., no realizó cambios en la estructura física durante el año 2015, lo cual no necesita actualizaciones del plan de contingencias teniendo en cuenta la infraestructura con la que cuenta sigue siendo la misma con la que se realizó el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LOS USUARIOS QUE EXPLOREN, EXPLOTEN, MANUFACTUREN, REFINEN, TRANSFORMEN, PROCESEN, TRANSPORTEN O ALMACENEN HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD Y PARA LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, teniendo en cuenta lo anterior se realizaron mantenimientos a los sistemas operativos de la estación de servicio como limpiezas de tanques de almacenamiento , pruebas de estanquidad , limpiezas trampas de grasas , mantenimiento a canopie , mantenimiento de los dispensadores y surtidores, entre otros.

Sin embargo la estación de servicio el Rancho sigue realizando y cumpliendo con su plan de contingencias en cada uno de sus puntos de implementación y la inclusión de actividades necesarias las cuales son:

- ACCIONES DE DIVULGACIÓN DEL PLAN, EN TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN.
- DESARROLLO DE EJERCICIOS DE SIMULACIÓN Y SIMULACROS, PERIÓDICAMENTE.
- ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.
- ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA MISMA.
- DEFINIR EL PLAN DE CAPACITACIÓN.
- ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PLAN.

Anexo: capacitaciones del personal de estaciones de servicio y certificado de cuerpo de bomberos el cual se actualiza anualmente para cumplir con los lineamientos establecidos en emergencias que se puedan presentar durante el funcionamiento de la estaciones de servicio.

#### **ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

Actualización periódicamente los procedimientos. Debe mantenerse en la estación documentos actualizados para no inducir a errores de mantenimiento preventivo o correctivo.

Japach

00000588

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.

### IMPLEMENTACIÓN

El documento será revisado anualmente a menos que haya cambios sustanciales que se identifiquen y deban incorporarse antes del tiempo previsto. Su actualización dependerá de las variaciones que puedan presentarse durante el funcionamiento del proyecto. Se diseñaron programaciones de actividades específicas de la preparación e implementación del plan se proyectara a corto, mediano o largo plazo. Cada actividad implicó unos costos y medios necesarios las cuales deben evaluarse y contemplarse. Anexo (4) Capacitaciones.

### CONCLUSIONES.

Una vez revisado el expediente y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., mediante radicado No. 010095 de 09 de Junio del 2016, presentó cumplimiento del Auto No. 00001331 de 05 de Noviembre del 2015, por medio del cual se hacen unos requerimientos a COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del municipio de Baranoa-Atlántico, realiza la venta de combustible líquido (diesel, Corriente) también realiza venta de Gas Natural Vehicular, las islas poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., del municipio de Baranoa-Atlántico, dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustible líquido (corriente y diesel), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, la EDS no cuenta con cambio de aceites y lavado vehicular.

La Estación cuenta con una isla de distribución de combustibles líquidos (corriente y diesel), para su distribución. La isla se encuentra señalizada, poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., cuenta con dos canales perimetrales el primero se encuentra alrededor de la zona de las isla de suministro de combustibles y segundo rodea la zona de almacenamiento de combustibles líquidos, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de dos secciones, su disposición final es a la red de alcantarillado. La EDS debe tramitar el permiso de vertimientos líquidos según lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.

En la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (cartón, estopas u otros elementos impregnados con hidrocarburos). Se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, se presentó (el plan de gestión integral de residuos peligrosos, el cual establece que la EDS genera más de 10kg/mes de residuos peligroso.

LA EDS cuenta con una zona o sitio para el almacenamiento de residuos peligrosos, identificada y

lapach

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
 AUTO No. 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

*delimitada para el almacenamiento temporal de los residuos. La zona cuenta con avisos de seguridad, posee dique para contención de derrames, según lo estipulado en la guía ambiental de estaciones de servicio.*

*La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., se encuentra registrado en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM".*

## FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional, en su artículo 80, contempla que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que de igual manera la Ley 99 de 1993 en su artículo 107 dispone que se declare de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbres, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a los procedimientos que establece la ley; son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición, por enajenación voluntaria o mediante expropiación, de los bienes inmuebles rurales o urbanos, patrimoniales de entidades de derecho público o demás derechos que estuvieren constituidos sobre esos mismos bienes, además de los determinados en otras leyes, la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables, la declaración y alindamiento de áreas que integren el Sistema de Parques Nacionales Naturales, la ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.3.5.1 establece que *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.2 del mencionado decreto también establece que *"el interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona

*Japack*

00000588  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTÓ No. 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA REGISTRADA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso".

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S,

*Japante*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
 AUTO No. 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA - COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.**

ubicada en la Carretera La Cordialidad N° 24 – 15 de Baranoa - Atlántico, de NIT: 800.900.091.850-8, representada legalmente por Mónica Patricia Carrillo Fragoso o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Tramitar el permiso de vertimiento de líquidos según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Sección 5, de la obtención de los permisos de vertimientos líquidos (artículo 2.2.3.3.5.1).
- b) Verificar semanalmente el estado de los pozos del monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: i. Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible; ii. Por medio de una sonda de detección de interfase; iii. Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer); iv. Con un analizador de vapor orgánico (OVA); v. Con un fotoionizador. Lo anterior según lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio Ficha EST 5-2-3-pozos de monitoreo.
- c) Realizar un plan de contingencias para la venta de (GNV) conforme a lo establecido en la guía ambiental para la distribución de Gas Natural Vehicular.
- d) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y deberá tomar como Autogestión la Guía ambiental para Estaciones de Servicio, adoptada por la Resolución No. 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y deberá tomar como Autogestión la Guía ambiental para la Instalación y Distribución de Gas Natural Vehicular (GNV), adoptada por la Resolución No. 1023 de 2005, con el fin de agilizar el cumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Requerir a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S, ubicada en la Carretera La Cordialidad N° 24 – 15 de Baranoa - Atlántico, de NIT: 800.900.091.850-8, representada legalmente por Mónica Patricia Carrillo Fragoso o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, presente ante esta Corporación los siguientes documentos:

- a) Certificado de la empresa que presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido. Este documento debe ser enviado de forma semestral.
- b) Informe de manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, la cual debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuos peligrosos.
- c) Certificado de cumplimiento de normas de seguridad expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad, el cual se debe presentar anualmente.

**TERCERO:** Requerir a la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA registrada a nombre de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S, ubicada en la Carretera La Cordialidad N° 24 – 15 de Baranoa - Atlántico, de NIT: 800.900.091.850-8, representada legalmente por Mónica Patricia Carrillo Fragoso o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, presente ante esta Corporación la siguiente información en cuanto a la planta de gas natural:

- ✓ Elementos de control de escapes, sistema de insonorización de la planta de Gas Natural Vehicular, así como pruebas y ensayos de las instalaciones.

*Japca*

00000588

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA - COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.

- ✓ Reporte de los elementos de control de fugas (válvulas de seguridad, paradas de emergencia, etc.)
- ✓ Resultados de las pruebas de presión (hidrostática y neumática).

**CUARTO:** El Concepto Técnico N° 0000668 del 22 de Septiembre de 2016 de la Gerencia de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

**QUINTO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

**PARÁGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**SEXTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

05 MAYO 2017

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

*zapata*  
*CA*  
Directó: José Cabal – Contratista / Supervisó: Odair Mejía – Profesional Universitario  
Vo.Bo.: Liliana Zapata – Gerente Gestión Ambiental.